

	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
---	-------------------------	---------------------------------------



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: ***201920030038741***

Bogotá D.C., 25 de junio de 2019

CIRCULAR EXTERNA No. 019-2019

DE: Dirección Ejecutiva
DIRIGIDO A: Organismos Evaluadores de la Conformidad – OEC
Usuarios de los servicios de evaluación de la conformidad
Profesionales evaluadores de ONAC
Personal interno de ONAC
ASUNTO: Información disponible al público según la norma ISO/IEC 17065

Considerando que los Organismos de Certificación de Producto, deben dar cumplimiento a todos los requisitos de acreditación, incluyendo los establecidos en la norma internacional ISO/IEC 17065, me permito recordar la importancia de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.6, de la citada norma; según el cual:

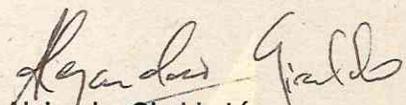
"4.6 Información disponible al público

El organismo de certificación debe mantener (a través de publicaciones, medios electrónicos u otros medios) y poner a disposición según solicitud, la siguiente información:

- a) *información (o referencia a) los esquemas de certificación, incluyendo los procedimientos de evaluación, las reglas y los procedimientos para otorgar, mantener, ampliar o reducir el alcance de la certificación, o para suspender, retirar o denegar la certificación;*
- b) *descripción de los medios mediante los cuales el organismo de certificación obtiene apoyo financiero e información general sobre las tarifas cobradas a los solicitantes y clientes;*
- c) *descripción de los derechos y deberes de solicitantes y clientes, que incluya requisitos, restricciones o limitaciones del uso del nombre del organismo de certificación y de la marca de certificación, y sobre la manera de hacer referencia a la certificación otorgada.*
- d) *información sobre los procedimientos para el tratamiento de quejas y apelaciones"*

Lo anterior, en virtud de la reciente actualización en la descripción de los alcances y la información contenida en el certificado de acreditación; respecto a los productos, procesos y/o servicios acreditados y el esquema de certificación implementado por el Organismo de Certificación.

Cordialmente,


Alejandro Giraldo López

Director Ejecutivo

Aprobado por: Mauricio Rodríguez – Director Técnico Internacional
Revisado por: Olga A. Puentes – Coordinadora Sectorial Organismos de Certificación